Nombre de la Dependencia:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Nombre del Contratista.	GESTIOPOLIS S.A.S. REPRESENTANTE LEGAL JAIRO CUEVAS CC 16.664.425
Cedula de Ciudadanía Contratista	900.374.170-3
Numero de Contrato	1.360.17.13- 10640
Tipo Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

Proyecto: Fortalecimiento y gestión integral de la infraestructura vial del departamento del Valle del Cauca.

Meta de Resultado MR30401001: – Alcanzar un 40% de vías en buen estado a cargo del departamento durante el periodo de gobierno.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. "CONTRATAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR APOYO A LA GESTIÓN PREDIAL DE LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance del presente contrato es el siguiente:

1- ***Apoyo y acompañamiento técnico en la Gestión Predial de los predios afectados por los proyectos que se listan a continuación, cuyas actividades propuestas a desarrollar son:***

A. COMPONENTE TECNICO:

Apoyo a la entidad en la construcción del siguiente contenido: 1) **Identificación de áreas** de terreno, construcción o especies afectadas por el diseño. 2) **Construcción Fichas prediales**, Apoyo en la generación de una ficha predial por los predios que se requieran, si existiese cambio en el área o datos del propietario, con verificación que la información contenida en éstas corresponda a la realidad actualizada de cada inmueble, para lo cual se prestará apoyo y acompañamiento en la revisión, actualización y validación de la información técnica, física, socioeconómica y jurídica. 3) **Realización de Planos Individuales de afectación**, Acompañamiento en el levantamiento en terreno, del área afectada del predio para la ejecución del proyecto, en caso que se den cambios en el área afectada. 4) **Realización de Estudio de títulos**, Apoyo en la actualización del análisis de la información jurídica recopilada para cada predio, para plasmar el resultado del análisis de los títulos traslaticios y no traslaticios del dominio que

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

aparezcan relacionados en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente y las escrituras públicas estudiadas, en un lapso que cubra veinte años, y que se hayan presentado en el lapso que ha transcurrido sin adquirir el predio. **5) Realización de Avalúo comercial,** Apoyo en la liquidación del nuevo avalúo comercial de las áreas requeridas, el cual se puede dar por la pérdida de vigencia del avalúo que se encentra en el expediente; donde la metodología que se emplea es la establecida en la Ley 388 de 1997, Decreto 1420 de 1998, la Resolución del IGAC No. 0620 de 2008 y la Resolución del IGAC No. 0898 de 2014.

Se aclara que la identificación de áreas y geometría de terreno que se efectúan en el componente técnico, son el punto de partida para definir las áreas parciales o totales que requiere adquirir el Departamento, en su mayor parte el Departamento compra áreas parciales, las cuales se extraen de los predios matrices que se listan en el siguiente literal, las áreas afectadas una vez culminado el componente técnico y materializada la transferencia de dominio en cabeza del Departamento pasan a denominarse áreas segregadas o derivadas y tendrán un nuevo folio de matrícula inmobiliaria.

B. ENAJENACIÓN VOLUNTARIA:

La sociedad GESTIOPOLIS S.A.S, dará el apoyo y acompañamiento en el proceso de la enajenación voluntaria al Departamento del Valle del Cauca- Secretaría de Infraestructura, desde el momento que se le informa al propietario del predio que se requiere adquirir una parte o la totalidad de su inmueble, notificación de la oferta, proceso contractual promesa de compraventa, proceso de escritura y registro ante la oficina de instrumentos públicos de la jurisdicción del predio, así mismo acompañamiento en la entrega de las áreas adquiridas y localización topográficas de las mismas, el desplazamiento del grupo técnico a terreno, a comités o recorridos con interventoría o contratistas de obra. En caso de no ser viable la enajenación voluntaria, se deberá acudir a la Expropiación Administrativa, en la cual se dará apoyo y acompañamiento con lo que se requiera en la misma.

- **Apoyo en la Actualización de los avalúos comerciales, estudios de títulos y plano de afectación (si aplica), apoyo y acompañamiento en la adquisición de predios afectados de los siguientes proyectos.**

1. PUENTE PAPAYAL - MUNICIPIO DE TULUÁ **(8 predios)**

CODIGO UNICO NACIONAL	FOLIO DE MATRICULA
76849000100000007012000000000	384-11507
76849000100000005023000000000	384-109513

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

76849000100000006011400000000	384-81446
76849000100000007002900000000	SIN IDENTIFICACIÓN
76849000100000006000100000000-MEJORA 1	N/A
76849000100000006000100000000-MEJORA 2	N/A
76849000100000006000100000000-MEJORA 3	N/A
76849000100000006000100000000-MEJORA 4	N/A

2. AMPLIACION VIA CAÑASGORDAS **(3 predios)**

CODIGO UNICO NACIONAL	FOLIO DE MATRICULA
76364000200000002000800000000	370-137459
76001000053000005015800000000	370-834483
76001000053000005016700000000	370-818495

3. Desarrollo de la Infraestructura Vial para el fortalecimiento económico y social del campo en el Departamento del Valle del Cauca - Municipio de Roldanillo. **(4 predios)**

CODIGO UNICO NACIONAL	FOLIO DE MATRICULA
76622010000000364000400000000	380-46688
76622000100000001004600000000	380-14212
76622010000000479000100000000	380-37227
76622010000000479000200000000	380-37194

4. Callejón Charco Verde la reforma Corregimiento de Rozo en la Calle 17 contiguo a la vía Rozo – Palmira de 0.550 km y 0.312 km. **(1 predio)**

CODIGO UNICO NACIONAL	FOLIO DE MATRICULA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

- Se efectuarán las siguientes actividades en los proyectos anteriores:

✓ Apoyo y acompañamiento en la Actualización Avalúos Comerciales
✓ Apoyo y acompañamiento en la Actualización Estudios de Títulos
✓ Apoyo y acompañamiento en la Actualización de planos de afectación (si aplica)
✓ Apoyo y acompañamiento en la Elaboración Resolución de Oferta de Compra
✓ Apoyo y acompañamiento en la notificación de la oferta
✓ Apoyo y acompañamiento en la Tramite de registro de la Oferta
✓ Apoyo y acompañamiento en la Elaboración y firma de Promesa de compraventa
✓ Apoyo y acompañamiento en la en firma de permiso de intervención
✓ Apoyo y acompañamiento en la Elaboración de minuta de Escritura Pública
✓ Apoyo y acompañamiento en el trámite de firma de la Escritura Pública por parte de propietarios
✓ Apoyo y acompañamiento en los trámites del pago de boleta fiscal y de registro de la Escritura Pública ante la ORIP respectiva
✓ Apoyo y acompañamiento con el grupo técnico a terreno a comités o recorridos con interventoría
✓ Apoyo y acompañamiento en la marcación del área adquirida al supervisor del contrato, con nuestra comisión topográfica.

- **Apoyo y acompañamiento en la elaboración del componente técnico y proceso de enajenación voluntaria en el siguiente proyecto:**

1. Ampliación Vía Cañasgordas **(7 predios afectaciones nuevas)**

De conformidad con la actualización de los estudios y diseños efectuados por la Fundación Universidad del Valle, y por ende nuevo diseño geométrico para el proyecto en mención, se afectan siete (7) predios, los cuales serán identificados catastral y juridicamente dentro del desarrollo del objeto contractual.

- Se efectuarán las siguientes actividades de apoyo y acompañamiento:

✓ Apoyo y acompañamiento en la Actualización Avalúos Comerciales
✓ Apoyo y acompañamiento en la Actualización Estudios de Títulos
✓ Apoyo y acompañamiento en la Actualización de planos de afectación (si aplica)
✓ Apoyo y acompañamiento en la Elaboración Resolución de Oferta de Compra
✓ Apoyo y acompañamiento en la notificación de la oferta
✓ Apoyo y acompañamiento en la Tramite de registro de la Oferta
✓ Apoyo y acompañamiento en la Elaboración y firma de Promesa de compraventa
✓ Apoyo y acompañamiento en la en firma de permiso de intervención
✓ Apoyo y acompañamiento en la Elaboración de minuta de Escritura Pública
✓ Apoyo y acompañamiento en el trámite de firma de la Escritura Pública por parte de propietarios
✓ Apoyo y acompañamiento en los trámites del pago de boleta fiscal y de registro de la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

Escritura Pública ante la ORIP respectiva

- ✓ Apoyo y acompañamiento con el grupo técnico a terreno a comités o recorridos con interventoría
- ✓ Apoyo y acompañamiento en la marcación del área adquirida al supervisor del contrato, con nuestro comisión topográfica.

- Apoyo y acompañamiento en:

Procesos restantes para la adquisición voluntaria de los predios afectados por las obras que adelanta la Secretaria de Infraestructura de la Gobernación del Valle de Cauca.

2- ***Apoyo en la consolidación de un inventario predial en la prestación de apoyo y acompañamiento, en la actividad de la entrega a la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, la información alfanumérica del estado físico, jurídico y contable de los predios, en atención al formato ANI GCSP-F-114 INVENTARIO PREDIAL, en un total de 97 predios, en los cuales se construyó los proyectos, la doble calzada Cali –Candelaria, en los tramos Cali- Cavasa y Cavasa – Crucero.***

AMPLIACION VIA CALI - CANDELARIA (TRAMO CAVASA-CRUCERO)		
No	CODIGO UNICO NACIONAL	FOLIO DE MATRICULA
1	76130000100000004051900000000	378-19365
2	76130000100000004050200000000	378-58858
3	76130000100000004055900000000	378-69659
4	76130000100000004032400000000	378-14029
5	76130000100000004065500000000	378-80110
6	76130000100000004004200000000	378-70170
7	76130000100000004000100000000 LOTE A-3	378-214741
8	76130000100000004000100000000 LOTE B-1	378-214743
9	76130000100000004000100000000 LOTE B-2	378-214744
10	76130000100000001025400000000	378-38919
11	76130000100000001027000000000	378-35185
12	76130000100000001027100000000	378-162842
13	76130000100000001077500000000	378-162841
14	76130000100000001050600000000	378-284236
15	76130000100000001028100000000	378-159483
16	76130000200000000505260000000	378-20394
17	76130000100000001001100000000	378-92043
18	76130000100000001001000000000	378-27142
19	76130000100000001000700000000	378-16119
20	76130000100000001037900000000	378-6370
21	76130000100000001000900000000 A	378-127732
22	76130000100000001000900000000	370-127731
23	76130000100000001002800000000	378-50124
24	76130000200000004003000000000	378-3694
25	76130000100000001000300000000	378-57144
26	76130000100000001051100000000	378-57143
27	76130000100000001051000000000	378-57142
28	76130000100000001050900000000	378-57141
29	76130000100000001000200000000	378-156797
30	76130000100000001000500000000	378-3694
31	76130000200000006005100000000	378-20761
32	76130000200000006008100000000	378-21386
33	76130000100000006013300000000	378-269

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

AMPLIACION VIA CALI - CANDELARIA (TRAMO CALI - CAVASA)		
No.	CODIGO UNICO NACIONAL	FOLIO DE MATRICULA
1	76130000100000005074700000000	378-153979
2	76130000100000004034200000000	378-10742
3	76130000100000005053600000000	378-25059
4	76130000100000005039800000000	378-10672
5	76130000100000005010200000000	378-2941
6	76130000100000004025400000000	378-215974
7	76130000100000004074400000000	378-81815
8	76130000100000005105000000000	378-137261
9	76130000100000005039900000000	378-8381
10	76130000100000005021800000000	378-166702
11	76130000100000005021900000000	378-166703
12	76130000100000005053400000000	378-102419
13	76130000100000005006100000000	378-128200
14	76130000100000004025300000000	378-13040
15	76130000100000005007900000000	378-87352
16	76130050000000208006100000000	378-218870
17	76130050000000208006200000000	378-218871
18	000100050809000 (mayor extensión)	378-230127
19	76130000100000005041200000000	378-121757
20	76130000100000004321500000000	378-127184
21	76130000100000005005900000000	378-56913
22	76130000100000005058900000000	378-199341
23	76130000100000004060700000000	378-67154
24	76130000100000005012600000000	378-166701
25	76130000100000004223500000000	378-127185
26	76130000100000004025400000000	378-215973
27	76130000100000005003700000000	378-148959
28	76130000100000004223400000000	378-132211
29	76130000100000004074500000000	378-81802
30	76130000100000005054200000000	378-66758
31	76130000100000005088900000000	378-119620
32	76130000100000004369200000000	378-176797
33	76130000100000004022900000000	378-128902
34	76130000100000005104900000000	378-137282
35	76130000100000004223700000000	378-110234
36	76130000100000004060800000000	378-72978
37	76130000100000004222900000003	378-125836
38	76130000100000004035300000000	378-22967
39	76130000100000004295600000000	378-122160
40	76130000100000004016000000000	378-6394
41	76130000100000005012700000000	378-55689
42	76130000100000005040800000000	378-138151
43	76130000100000005105400000000	378-196582
44	76130000100000005059300000000	378-17699
45	76130000100000004298900000000	378-199342
46	76130000100000004072800000000	378-77836
47	76130000100000004026400000000	378-4727
48	76130000100000004020200000000	378-12492
49	76130000100000004072700000000	378-123780
50	76130000100000005105300000000	378-196581
51	76130000100000005105200000000	378-195588
52	76130000100000004005200000000	378-66007
53	76130000100000004028400000000	378-14114
54	76130000100000004039300000000	378-39847
55	76130000100000005008000000000	378-131273
56	76130000100000005080200000008	378-230195
57	S/I	378-234223
58	76130000100000004026600000000	378-33898
59	76130000100000004301500000000	378-119621
60	76130000100000004223300000000	378-110230
61	76130000100000004217100000000	378-176795
62	76130000100000004025200000000	378-14517
63	76130000100000004025000000000	378-4738
64	76130000100000005055400000000	378-7472

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

Las actividades propuestas a desarrollar son:

1. Apoyo y Acompañamiento en la revisión y verificación de la titularidad de los predios adquiridos, así como de la exclusión de gravámenes y limitaciones al dominio, salvo en los casos en que por su condición o situación jurídica particular puedan coexistir.
2. Apoyo y Acompañamiento en la revisión de cada folio de matricula de los predios adquiridos (tanto en áreas de mayor extensión y derivados) a fin de sanear las anotaciones de decretos de utilidad pública, ofertas, servidumbres que se encuentren aún vigentes en los folios.
3. Apoyo y Acompañamiento en el proceso de Segregación del área adquirida ante la Unidad de Catastro para que la misma le asigne su identificación catastral.
4. Apoyo y Acompañamiento en la revisión y verificación de los pagos realizados en los procesos de adquisición predial en la etapa de Enajenación Voluntaria como en etapa de Expropiación sea Administrativa o Judicial, según sea el caso; para esto se solicitara al área encargada la emisión de las copias de cada causación y pago efectuados a los propietarios de los predios afectados.
5. Apoyo y Acompañamiento en el diligenciamiento del formato GCSP-F-114 INVENTARIO PREDIAL (Hoja 1 Predios) emitido por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), predio a predio, con la totalidad de los predios adquiridos para el proyecto (97 con titularidad de terreno).
6. Apoyo y Acompañamiento en la presentación del informe del estado físico de los 97 predios intervenidos en el desarrollo de los proyectos de infraestructura, para cada uno de los tramos del proyecto, con el diligenciamiento del formato GCSP-F-114 INVENTARIO PREDIAL (Hoja 2 Informe) emitido por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI); para este punto se requiere verificación en campo, dicha verificación deberá realizarse con base en los Planos Record de cada tramo, efectuando la respectiva toma de registro fotográfico actual, además de establecer la confirmación de áreas sobrantes y/o áreas remanentes. Igualmente, verificar si los mismos se encuentran debidamente cercados y/o existen invasiones.
7. Teniendo una red geodésica materializada en sitio, se procederá entonces al levantamiento en campo de los 97 predios requeridos para los proyectos, su afectación predial de los cercos que actualmente se encuentran en todo el tramo. Así mismo el levantamiento topográfico del trazado en su integralidad identificando los predios del Costado Sur de la Doble Cazada que no tuvo afectación predial. (Identificación de número predial de los predios no afectados). Este levantamiento se podrá realizar mediante el uso de instrumentos ópticos como la estación total o como también mediante el uso de GNSS a través de **metodología rtk.**
8. Como soporte de la información registrada en los formatos anteriores, se hará entrega digital de los documentos de la adquisición por predio identificados en el listado del manual de reversiones (pág. 70) de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) para el recibo a

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

satisfacción de los predios adquiridos.

9. Finalmente teniendo como resultado de la red geodésica, el orto mosaico de todo el tramo y el levantamiento de los cercos actuales. Se procederá a comparar en un escenario actualizado del proyecto, las compras prediales realizadas por la Gobernación del Valle entre los años 2019 en adelante vs lo que está en sitio. Se brindarán apoyo y elaboración de los 97 planos individuales para cada predio al igual que sus fichas relacionadas, de esta manera se obtendrá un componente de gestión predial actualizado.

10. Apoyo y acompañamiento a la Secretaría de Infraestructura – Gobernación del Valle del Cauca en la sustentación para el recibo a satisfacción ante la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA de todo el componente previamente citado se hará el acompañamiento en las visitas a terreno de ser requeridas.

Para el desarrollo del apoyo y acompañamiento propuesto, nuestra firma GESTIOPOLIS S.A.S coloca a disposición del Departamento del Valle del Cauca (Secretaría de Infraestructura) el siguiente personal:

- Una firma de alianza estratégica de Ingenieros Topográficos, compuesto por Dos (02) Ingenieros topográficos, Un (1) Cadenero y Un (1) personal de cartografía.
- Dos (2) Abogados.
- Un (1) Avaluador.
- Un (1) Auxiliar Avaluador.
- Un profesional financiero.
- Psicóloga (Acompañamiento social).
- Dos (2) técnicos de apoyo.
- Conductor (vehículo de la empresa)

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. - En virtud del presente contrato **EL CONTRATISTA** adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas. B) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por **EL CONTRATISTA** aún después de terminado el contrato. C) Una vez finalice el objeto del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora, cuando a ello hubiere lugar. D) Custodiar, preservar y portar el carnet institucional para ingresar y desplazarse en las instalaciones del edificio, y devolverlo a la finalización del contrato. E) Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes. F) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada a La Secretaría de Infraestructura y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad. G) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. H) EL **CONTRATISTA** antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar a La Secretaría de Infraestructura la EPS, la AFP y la ARL a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando EL **CONTRATISTA** determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación a La Secretaría de Infraestructura con una antelación mínima de 30 días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones. I) Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. J) El **CONTRATISTA** se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, EL **CONTRATISTA**, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc. K) El **CONTRATISTA** se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por La Secretaría de Infraestructura, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información de La Secretaría de Infraestructura en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) El **CONTRATISTA** se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias. M) El **CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. N) En el evento en que EL **CONTRATISTA** al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación a La Secretaría de Infraestructura para lo cual aportará el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

RUT actualizado y efectuar el registro en el SIGEP, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. O) **El CONTRATISTA** se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. P) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o La Secretaría de Infraestructura para realizar sus actividades y devolverlos en buen estado antes del pago de la última cuota pactada en el presente contrato. Q) Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo. R) Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única. S) Reportar a **EL CONTRATANTE** el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de honorarios derivados de la ejecución del presente contrato. T) Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 155 del Decreto Ley 2106 de 2019, cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo. U) Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos de la organización. V) Toda información o formatos generados por **EL CONTRATISTA** son propiedad del Departamento del Valle del Cauca.

CLÁUSULA TERCERA. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado. 2. Cumplir con las obligaciones a su cargo, así mismo cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato que tengan relación directa con el objeto contractual. 3. El CONTRATISTA deberá brindar apoyo en la ejecución de las actividades que se desarrollarán y el alcance de las mismas: A. CONSECUCION DOCUMENTACION: brindar apoyo en la recopilación de la información catastral existente, cartas catastrales, tabulado del SICATWEB, plano de conjunto – comuna (barrio), base de datos. B. RECONOCIMIENTO DEL SECTOR - INVESTIGACIÓN PREDIAL - TRABAJO DE CAMPO: i) Brindar apoyo en la recolección de la información catastral predio a predio, identificación física, económica y jurídica de los inmuebles, verificación nomenclatura, levantamiento del perímetro de manzana, elaboración plano individual (para cada uno de los predios), Registro fotográfico y demás información relacionada ii) Brindar apoyo en las investigaciones económicas para determinar valores del suelo y establecer zonas homogéneas. C) GESTION SOCIAL: El contratista deberá: i) Brindar apoyo en la elaboración de las Resolución de Oferta de Compra; ii) Acompañar al Departamento en la notificación de la oferta; iii) Brindar apoyo en el trámite del registro de la Oferta; iv) Brindar apoyo en la proyección y acompañar en la firma de la Promesa

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

de compraventa; v) Brindar apoyo en la proyección y acompañamiento en la firma del permiso de intervención; vi) Brindar apoyo en la elaboración de la minuta de Escritura Pública; vii) Acompañamiento en el trámite de la firma de la Escritura Pública por parte de propietarios; viii) Desplazarse a las Notarías y Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectivas para los trámites pertinentes; ix) Desplazar su grupo técnico a terreno a comités o recorridos con interventoría. D) ELABORACION DE LA FICHA PREDIAL: El contratista deberá brindar apoyo en la determinación de la relación que existe entre catastro y registro versus la información física y jurídica de cada franja de terreno y construcción E) ELABORACION DE ESTUDIO DE TITULOS: El contratista debe brindar apoyo en la elaboración de un inventario organizado de toda la información recopilada en carpetas individuales para cada predio, y así investigar los documentos necesarios en desarrollo de la gestión; para plasmar el resultado del análisis de los títulos traslaticios y no traslaticios del dominio que aparezcan relacionados en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente y las escrituras públicas estudiadas, en un lapso que cubra (20) veinte años. F) ELABORACIÓN DE AVALUOS COMERCIALES: El contratista deberá brindar apoyo en la elaboración del avalúo comercial del predio a adquirir, utilizando la metodología para el Cálculo del Valor Comercial, establecida en la Ley 388/97, Decreto 1420/98, la Resolución del IGAC No. 0620 de 2008 y la Resolución del IGAC No. 0898 de 2014 y demás normas legales vigentes. El producto a entregar debe realizarse con el método de investigación cualitativa y cuantitativa y la utilización de las fuentes de información existentes en la ciudad, de conformidad con la Normativa Vigente. De igual manera, el estudio debe incluir como mínimo el análisis de la información básica siguiente: •Certificado de tradición, • Escritura pública, • Uso del suelo, •Investigación Catastral, •Estudio de Mercado Inmobiliario, •Cartografía o plano de cada inmueble. A partir de los insumos existentes y previo reconocimiento en sitio se establecerá el avalúo comercial del inmueble y se elaboran las memorias descriptivas correspondientes. G) PROCESO ADQUISICIÓN PREDIOS: Actividades preliminares: i) Apoyo en la proyección de los actos administrativos mediante los cuales se pretenda notificar a los propietarios de los predios; ii) Apoyo en actividades de atención y respuesta a observaciones e inquietudes de los propietarios de los predios que pretendan adquirirse. iii) Acompañamiento al DEPARTAMENTO en las reuniones o comités prediales si se constituye para evaluar problemas que se generan en el proceso predial, proponer y acatar las resultas del mismo. Actividades relacionadas con la enajenación voluntaria: i) Apoyo en la proyección de la Oferta Formal de Compra ii) Apoyo en la proyección del acto administrativo mediante el cual se notifique la Oferta Formal de Compra iii) Apoyo en la revisión de la Aceptación de la oferta por parte del propietario del predio iv) Apoyo en las actividades de Inscripción de la Oferta en el folio de matrícula v) Proyección de las Promesas de Compraventa vi) Proyección de Minuta de Escritura Pública vii) Acompañamiento en las actividades de Registro de la Escritura Pública viii) Apoyo en la elaboración del acta de entrega física y real del predio. 4). Atender y solucionar las observaciones e inquietudes de las personas notificadas en forma oportuna. 5) Participar en las reuniones o comités prediales que se constituye para

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

evaluar problemas que se generan en el proceso predial, proponer y acatar las resultas del mismo. 6). Apoyo en el trámite de pago de boleta fiscal 7). Acompañamiento en la entrega de las áreas adquiridas. 8). Desplazamiento grupo técnico a terreno a comités o recorridos con interventoría. 9). Entrega en campo con marcación del área adquirida al supervisor del contrato 10) asistir a las reuniones convocadas por el supervisor del contrato 11). Pagar oportunamente los aportes al sistema de seguridad social integral. H) acompañamiento para la consolidación y sustentación del inventario predial para el recibo a satisfacción ante la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI), con los componentes técnico y jurídico de la entrega del tramo Cali – Candelaria, para la Unidad Funcional 2. Proyecto Nueva Malla Vial del Valle del Cauca - Corredor Accesos Cali y Palmira, conforme a lo determinado en el manual de reversiones de febrero del año 2022 de la citada entidad, en los proyectos, MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA CALZADA DE LA VIA CALI – CANDELARIA SECTOR CALI - CAVASA". Y "MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA CALZADA DE LA VIA CALI – CANDELARIA SECTOR CAVASA AL CRUCERO CANDELARIA". PARÁGRAFO: Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante.

CLÁUSULA CUARTA. PRESTACIONES SOCIALES: De conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en ningún caso el presente contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, generará relación laboral y por consiguiente, **EL CONTRATISTA** no tiene derecho a reclamar al Departamento del Valle del Cauca ningún tipo de prestación, de tal manera que la única retribución con motivo de este compromiso es el pago de los honorarios pactados.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. En virtud del presente contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión se obliga a: 1) Pagar **AL CONTRATISTA** las sumas estipuladas en el contrato, en la oportunidad y forma allí establecida. 2) Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual. 3) Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4) Culminar el proceso de afiliación de la ARL, ante la Dirección de Desarrollo Administrativo dentro del Subproceso Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, antes de la suscripción del Acta de Inicio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

CLÁUSULA SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EL CONTRATANTE pagará el valor del contrato con cargo a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

- CDP No. 3500009768 del 27 de agosto de 2024 por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($456.960.000), el cual cuenta con la siguiente Apropiación Presupuestal: 13110505/1149/2-320202008/3412004010040000/PI34-102449/1/17/01/02: REC CRED INT CUPO 5/SRIA INFRAESTRUCTUR/Servicios prestados/Red Vial Departamental/Realizar el apoyo, s; Proyecto: PI34-102449 FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA; Elemento PEP: PI34-102449/1/17/01/02; Realizar el apoyo, seguimiento y monitoreo a los estudios y diseños para infraestructura en el departamento del Valle del Cauca; Posición Presupuestaria: 2-320202008, Servicios prestados a las empresas y servicios de; Cuenta Mayor: 5507051701.

- CDP No. 3500009767 del 27 de agosto de 2024 por valor de SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($731.850.000)), el cual cuenta con la siguiente Apropiación Presupuestal: 121000/1149/2-320202008/3412004010040000/P134-102449/1/17/01/04: ICLD/SRIA INFRAESTRUCTUR/Servicios prestados/Red Vial Departamental/Realizar estudios y Proyecto: PI34-102449 FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLEDEL CAUCA. Elemento PEP: PI34-102449/1/17/01/04; Realizar estudios y diseños para infraestructura en el departamento del Valle del Cauca; Posición Presupuestaria: 2-320202008 Servicios prestados a las empresas y servicios de; Cuenta Mayor: 5507051701.

PARÁGRAFO: Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, **EL CONTRATANTE**, efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es de MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($1.188.810.000.00) IVA INCLUIDO.

Distribuidos así:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

No. PREDIOS	ITEM (1)	VALOR UNITARIO	VALOR IVA INC.
8	PUENTE PAPAYAL (TULUA) - TRES ESQUINAS ✓ Apoyo y acompañamiento en la Actualización Avalúos Comerciales ✓ Apoyo y acompañamiento en la Actualización Estudios de Títulos ✓ Apoyo y acompañamiento en la Actualización de planos de afectación (si aplica) ✓ Apoyo y acompañamiento en la Actualización de fichas prediales. ✓ Apoyo y acompañamiento en la Elaboración Resolución de Oferta de Compra ✓ Apoyo y acompañamiento en la notificación de la oferta ✓ Apoyo y acompañamiento en la Tramite de registro de la Oferta ✓ Apoyo y acompañamiento en la Elaboración y firma de Promesa de compraventa ✓ Apoyo y acompañamiento en la en firma de permiso de intervención ✓ Apoyo y acompañamiento en la Elaboración de minuta de Escritura Pública ✓ Apoyo y acompañamiento en el trámite de firma de la Escritura Pública por parte de propietarios ✓ Apoyo y acompañamiento en los trámites del pago de boleta fiscal y de registro de la Escritura Pública ante la ORIP respectiva ✓ Apoyo y acompañamiento con el grupo técnico a terreno a comités o recorridos con interventoría Apoyo y acompañamiento en la marcación del área adquirida al supervisor del contrato, con nuestra comisión topográfica.	$ 14.280.000	$ 114.240.000
1	CORREGIMIENTO DE ROZO – PALMIRA ✓ Apoyo y acompañamiento en la Actualización Avalúos Comerciales ✓ Apoyo y acompañamiento en la Actualización Estudios de Títulos ✓ Apoyo y acompañamiento en la Actualización de planos de afectación (si aplica) ✓ Apoyo y acompañamiento en la Actualización de fichas prediales ✓ Apoyo y acompañamiento en la Elaboración Resolución de Oferta de Compra	$ 14.280.000	$ 14.280.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

	✓ Apoyo y acompañamiento en la notificación de la oferta ✓ Apoyo y acompañamiento en la Tramite de registro de la Oferta ✓ Apoyo y acompañamiento en la Elaboración y firma de Promesa de Compraventa ✓ Apoyo y acompañamiento en la en firma de permiso de intervención ✓ Apoyo y acompañamiento en la Elaboración de minuta de Escritura Pública ✓ Apoyo y acompañamiento en el trámite de firma de la Escritura Pública por parte de propietarios ✓ Apoyo y acompañamiento en los trámites del pago de boleta fiscal y de registro de la Escritura Pública ante la ORIP respectiva ✓ Apoyo y acompañamiento con el grupo técnico a terreno a comités o recorridos con interventoria Apoyo y acompañamiento en la marcación del área adquirida al supervisor del contrato, con nuestra comisión topográfica.		
4	PROYECTO ROLDANILLO ✓ Apoyo y acompañamiento en la Actualización Avalúos Comerciales ✓ Apoyo y acompañamiento en la Actualización Estudios de Títulos ✓ Apoyo y acompañamiento en la Actualización de planos de afectación (si aplica) ✓ Apoyo y acompañamiento en la Actualización de fichas prediales ✓ Apoyo y acompañamiento en la Elaboración Resolución de Oferta de Compra ✓ Apoyo y acompañamiento en la notificación de la oferta ✓ Apoyo y acompañamiento en la Tramite de registro de la Oferta ✓ Apoyo y acompañamiento en la Elaboración y firma de Promesa de compraventa ✓ Apoyo y acompañamiento en la en firma de permiso de intervención ✓ Apoyo y acompañamiento en la Elaboración de minuta de Escritura Pública ✓ Apoyo y acompañamiento en el trámite de firma de la Escritura Pública por parte de	$ 14.280.000	$ 57.120.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

	propietarios ✓ Apoyo y acompañamiento en los trámites del pago de boleta fiscal y de registro de la Escritura Pública ante la ORIP respectiva ✓ Apoyo y acompañamiento con el grupo técnico a terreno a comités o recorridos con interventoría ✓ Apoyo y acompañamiento en la marcación del área adquirida al supervisor del contrato, con nuestra comisión topográfica.		
3	AMPLIACION AVENIDACAÑASGORDAS (PREDIOS PENDIENTES ADQUISICION) ✓ Apoyo y acompañamiento en la Actualización Avalúos Comerciales ✓ Apoyo y acompañamiento en la Actualización Estudios de Títulos ✓ Apoyo y acompañamiento en la Actualización de planos de afectación (si aplica) ✓ Apoyo y acompañamiento en la Actualización de fichas prediales ✓ Apoyo y acompañamiento en la Elaboración Resolución de Oferta de Compra ✓ Apoyo y acompañamiento en la notificación de la oferta ✓ Apoyo y acompañamiento en la Tramite de registro de la Oferta ✓ Apoyo y acompañamiento en la Elaboración y firma de Promesa de compraventa ✓ Apoyo y acompañamiento en la en firma de permiso de intervención ✓ Apoyo y acompañamiento en la Elaboración de minuta de Escritura Pública ✓ Apoyo y acompañamiento en el trámite de firma de la Escritura Pública por parte de propietarios ✓ Apoyo y acompañamiento en los trámites del pago de boleta fiscal y de registro de la Escritura Pública ante la ORIP respectiva ✓ Apoyo y acompañamiento con el grupo técnico a terreno a comités o recorridos con interventoría ✓ Apoyo y acompañamiento en la marcación del área adquirida al supervisor del contrato, con nuestra comisión topográfica.	$ 14.280.000	$ 42.840.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

7	AMPLIACION AVENIDACAÑASGORDAS (PREDIOS NUEVOS AFECTADOS) ✓ Apoyo y acompañamiento en la elaboración y liquidación de Avalúos Comerciales ✓ Apoyo y acompañamiento en la elaboración de Estudios de Títulos ✓ Apoyo y acompañamiento en levantamientos topográficos para la emisión de planos de afectación ✓ Apoyo y acompañamiento en la elaboración de fichas prediales ✓ Apoyo y acompañamiento en la Elaboración Resolución de Oferta de Compra ✓ Apoyo y acompañamiento en la notificación de la oferta ✓ Apoyo y acompañamiento en la Tramite de registro de la Oferta ✓ Apoyo y acompañamiento en la Elaboración y firma de Promesa de compraventa ✓ Apoyo y acompañamiento en la en firma de permiso de intervención ✓ Apoyo y acompañamiento en la Elaboración de minuta de Escritura Pública ✓ Apoyo y acompañamiento en el trámite de firma de la Escritura Pública por parte de propietarios ✓ Apoyo y acompañamiento en los trámites del pago de boleta fiscal y de registro de la Escritura Pública ante la ORIP respectiva ✓ Apoyo y acompañamiento con el grupo técnico a terreno a comités o recorridos con interventoría ✓ Apoyo y acompañamiento en la marcación del área adquirida al supervisor del contrato, con nuestra comisión topográfica.	$ 21.420.000	$ 149.940.000
4	APOYO EN LA GESTION Y ADQUISICION DE PREDIOS AUN PENDIENTES EN PROYECTOS EJECUTADOS: ✓ Apoyo en elaboración de minutas de escritura pública y culminación de trámites de escrituración. ✓ Acompañamiento en el registro de Escrituras Públicas. ✓ Acompañamiento en diferentes trámites para	$ 19.635.000	$ 78.540.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

	finiquitar compras. ✓ Actualización componente por mayor área afectada a la ya ofertada en el predio de INVERBIENES S.A.S. por actualización del Diseño Geométrico en la Ampliación de la vía Cañasgordas. ✓ Apoyo en información de propietarios predios afectados y aledaños a los proyectos. ✓ Socialización áreas afectadas. ✓ Apoyo en consecución de permiso de intervención de proyectos que no requieren compra. ✓ Acompañamiento socialización de proyectos ante la comunidad. ✓ Acompañamiento comité de obras. ✓ Apoyo en trámites pertinentes dentro de los contratos de transacción. ✓ Acompañamiento en los procesos de expropiación llevados por la secretaria. ✓ Entre otras solicitudes que se vayan presentando en el término de ejecución del contrato. *APOYO POR CUATRO (4) MESES		
	TOTAL		$ 456.960.000

No. PREDIOS	ITEM (2)	VALOR IVA INC.
97	APOYO EN LA CONSOLIDACION INVENTARIO PREDIAL Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA ENTREGA PARA CONCESIÓN – AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	$ 731.850.000

Detallado de la siguiente manera (detalle Item2):

ACTIVIDADES	VALOR UNITARIO NETO	VALOR TOTAL NETO
1. Apoyo en la revisión y verificación de la titularidad de los predios adquiridos, así como de la exclusión de gravámenes y limitaciones al dominio, salvo en los casos en que por su condición o situación jurídica particular puedan coexistir.	$ 300.000	$ 29.100.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

2. Apoyo en la revisión de cada folio de matrícula de los predios adquiridos (tanto en áreas de mayor extensión y derivados) a fin de sanear las anotaciones de decretos de utilidad pública, ofertas, servidumbres que se encuentren aún vigentes en los folios.	$ 300.000	$ 29.100.000
3. Acompañamiento en el proceso de Segregación del área adquirida ante la Unidad de Catastro para que la misma le asigne su identificación catastral.	$ 300.000	$ 29.100.000
4. Apoyo en la revisión y verificación de los pagos realizados en los procesos de adquisición predial en la etapa de Enajenación Voluntaria como en etapa de Expropiación sea Administrativa o Judicial, según sea el caso; para esto se solicitara al área encargada la emisión de las copias de cada causación y pago efectuados a los propietarios de los predios afectados.	$ 300.000	$ 29.100.000
3. Apoyo en el diligenciamiento del formato GCSP-F-114 INVENTARIO PREDIAL (Hoja 1 Predios) emitido por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), predio a predio, con la totalidad de los predios adquiridos para el proyecto (97 con titularidad de terreno).	$ 300.000	$ 29.100.000
6.TRABAJO DE TOPOGRAFÍA Apoyo en la presentación de un informe del estado físico de los predios adquiridos (97 con titularidad de terreno), para cada uno de los tramos del proyecto, con el diligenciamiento del formato GCSP-F-114 INVENTARIO PREDIAL (Hoja 2 Informe) emitido por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI); para este punto se requiere verificación en campo, dicha verificación deberá realizarse con base en los Planos Record de cada tramo, efectuando la respectiva toma de registro fotográfico actual, además de establecer la confirmación de áreas sobrantes y/o áreas remanentes. Igualmente, verificar si los mismos se encuentran debidamente cercados y/o existen invasiones.	$ 500.000	$ 48.500.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

7.Teniendo una red geodésica materializada en sitio, se procederá entonces al levantamiento en campo de los cercos que actualmente se encuentran en todo el tramo. Este levantamiento se podrá realizar mediante el uso de instrumentos ópticos como la estación total o como también mediante el uso de GNSS a través de metodología rtk. Como soporte de la información registrada en los formatos anteriores, se hará entrega digital de los documentos de la adquisición por predio identificados en el listado del manual de reversiones (pág. 70) de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) para el recibo a satisfacción de los predios adquiridos. Finalmente teniendo como productos la red geodésica, el orto mosaico de todo el tramo y el levantamiento de los cercos actuales, se procederá a comparar en un escenario actualizado del proyecto, las compras prediales realizadas por la Gobernación del Valle entre los años 2019 en adelante Vs lo que está en sitio. Se sacarán los planos individuales para cada predio al igual que sus fichas relacionadas, de esta manera se obtendrá un componente de gestión predial actualizado (97 PLANOS)	$ 4.340.206	$ 421.000.000
SUBTOTAL		$ 615.000.000
IVA	19%	$ 116.850.000
TOTAL		**$ 731.850.000**

TOTALES IVA INCLUIDO	
TOTAL ITEM (1) + ITEM (2)	$ 1.188.810.000

El DEPARTAMENTO cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato, de la siguiente manera: en cuatro (4) cuotas mensuales iguales del 25% cada una, por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($297.202.500,00) IVA INCLUIDO, cada una. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C. **PARÁGRAFO I: EI CONTRATISTA** sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. **PARÁGRAFO II:** Para la realización de los pagos, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral Salud, pensión y ARL, conforme al articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, Ley 821 de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

2003, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1296 de 2009, ni en el artículo 90 de la 1474 de 2011 y demás normas vigentes, reglamentarias y concordantes.

CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN: EL CONTRATANTE, ejercerá la supervisión del Contrato a través del Subsecretario de Asistencia Técnica y financiación de Infraestructura del Transporte de la Secretaria de Infraestructura y/o quien haga sus veces, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Departamental No. 1-3-0023 del 07 de enero de 2020, y en especial: a) Colaborar con el **CONTRATISTA** para la correcta ejecución del objeto del Contrato. b) Verificar que el **CONTRATISTA** cumpla las obligaciones previstas en el presente contrato. c) Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que **EL CONTRATISTA** debe realizar las actividades contratadas. d) En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar. e) En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo mínimo con diez (10) días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual se pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones. f) Verificar la conformidad de los aportes mensuales sobre salud y pensiones efectuados por **EL CONTRATISTA**. g) Expedir mensualmente certificado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO I: El CONTRATANTE** se reserva el derecho de exigir al **CONTRATISTA**, en cualquier tiempo, copia de los documentos que soportan el cumplimiento de la obligación de efectuar los aportes en salud y pensiones para los periodos en los cuales no se ha realizado el pago. h) Suscribir con el Ordenador del Gasto o su delegado y **EL CONTRATISTA** las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente. i) Informar oportunamente al ordenador del gasto o su delegado sobre las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO II**: El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones **al CONTRATISTA** que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. **PARÁGRAFO III:** Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al **CONTRATISTA**, deberán darse por cualquier medio oficial.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

CLÁUSULA DECIMA. RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto del presente contrato, y será responsable por los daños que cause a la parte contratante en la ejecución del presente contrato, ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. MODIFICACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación al contrato deberá hacerse directamente en la plataforma electrónica y las consideraciones que soporten la modificación deberán publicarse en el SECOP II. **PARÁGRAFO:** Cualquier modificación deberá realizarse en el término establecido en el literal e de la cláusula Novena

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: EL CONTRATANTE podrá aplicar las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad al presente contrato según lo estipulado en el inciso 2º del artículo 14, artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias, complementarias y concordantes.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. MULTAS. En virtud del deber de control y vigilancia sobre el presente contrato, el ordenador del Gasto o su delegado tendrá la facultad de imponer al contratista las multas pactadas en el presente contrato con el fin de conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de Mayo 26 de 2015. Para tales efectos, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas por el contratista o cumplidas deficientemente o por fuera del término estipulado para cada obligación, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor total del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario, sin que **EL CONTRATISTA** haya cumplido, la actividad obligacional en mora, el ordenador del gasto o su delegado podrá declarar la caducidad del presente contrato, ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave, Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77, inciso 2 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** El

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

procedimiento aplicable para la imposición de multas será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de incumplimiento **EL CONTRATISTA** pagará al **CONTRATANTE** a título de Cláusula Penal Pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de apoyo a la gestión. **PARÁGRAFO:** El procedimiento aplicable para la declaratoria de incumplimiento será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del Contrato podrá suspenderse por acuerdo de las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes de este Contrato. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por parte de los representantes legales de ambas partes en la cual conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollarán tendientes a superar el motivo de suspensión. Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del Contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor. (ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del Contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este Contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del Contrato por fuerza mayor o caso fortuito, se hará constar en actas suscritas por las partes, por medio de sus representantes legales, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de la ENTIDAD. 3) Cuando exista un detrimento patrimonial sobreviniente del DEPARTAMENTO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

DEL VALLE DEL CAUCA que se genere por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. 4) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo de EL **CONTRATISTA**. 5) Por decisión unilateral del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA en el caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, de conformidad con lo previsto en la cláusula décima segunda del presente contrato. 6) Cuando el término de suspensión exceda del límite previsto en el presente contrato. 7) Por la inclusión de EL **CONTRATISTA**, algún miembro de su personal o de lo dispuesto para la ejecución del contrato, en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas en razón de lavados de activos, narcotráfico o terrorismo. 8) Por las demás establecidas en la ley.

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA. CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato de Prestación de Servicios a persona natural alguna sin la autorización previa y escrita del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA pudiendo éste reservarse las razones para negar la cesión, una vez analizada la justificación presentada por EL **CONTRATISTA** para este fin. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio. En todo caso, La Secretaría de Infraestructura, verificará la idoneidad y experiencia del (la) cesionario (a).

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: EL CONTRATANTE La Secretaría de Infraestructura, podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización (Artículo 18 de la Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80 de 1993, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al **EL CONTRATANTE** La Secretaría de Infraestructura, sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1421 de 2010 "Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006". **PARÁGRAFO I.** Se entiende como incumplimiento grave la sistemática omisión en la respuesta o atención de las obligaciones a su cargo. **PARÁGRAFO II**: En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para **EL CONTRATISTA** quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1.993 modificada por la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO III**: La resolución de caducidad se notificará personalmente al contratista o a su representante o apoderado conforme al Código de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). **PARÁGRAFO IV.** Contra la resolución de caducidad, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). **PARÁGRAFO V:** Para declarar la caducidad se deberá llevar a cabo, el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde al Artículo 17 de la Ley 1150/07, Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 1 del artículo 2,2,1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de Mayo 26 de 2015.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. GARANTÍAS: En razón a la modalidad de contratación no es obligatorio exigir garantías de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de Mayo 26 de 2015. No obstante, teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del contrato a suscribir se exigirán las siguientes pólizas: **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir del acta de recibo final. **Cumplimiento**, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con vigencia igual a la duración del contrato más SEIS (6) MESES, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **Calidad del Servicio**, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con vigencia igual a la duración del contrato más SEIS (6) MESES. **Responsabilidad Civil Extracontractual:** El Contratista deberá de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, constituir como amparo autónomo a las garantías una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que ampare los daños a propiedades o a la vida o integridad personal que se puedan presentar a personas o bienes de terceros, incluyendo las de cualquiera de los empleados, agentes o subcontratistas, en una cuantía equivalente a doscientos (200) SMMLV, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses después de su terminación. En dicha póliza deberá figurar como tomador el contratista, como asegurado la GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA como entidad estatal y el contratista, como beneficiarios LOS TERCEROS AFECTADOS Y EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9. Del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** está obligado a restablecer el valor de las garantías cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe el DEPARTAMENTO, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad respecto de toda la información que conozca y se le

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

entregue con ocasión de la ejecución del contrato, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, regido por las Leyes 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, **EL CONTRATISTA** actuará con total autonomía en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato, por lo cual no se genera vínculo de carácter laboral alguno con el Departamento del Valle del Cauca.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN. El contrato se entenderá publicado en los términos dispuestos en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012, el Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de mayo 26 de 2015 con la gestión del mismo a través de la plataforma electrónica – SECOP II administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y postcontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN: El presente contrato está sometido en un todo a la ley colombiana y se rige por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y concordantes, en lo que no esté regulado expresamente, se regirá por las normas civiles y comerciales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. VEEDURÍA: Este Contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y COMUNICACIONES: Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de Santiago de Cali, Colombia. Para efectos de comunicaciones y notificaciones, a la parte **CONTRATANTE** La Secretaría de Infraestructura, se le harán llegar a la Carrera 6 con Calles 9ª y 10ª, Palacio de San Francisco, Secretaría de Infraestructura Piso 13; en la ciudad de Santiago de Cali dirigido a Nombre del supervisor designado para este Contrato; y **AL CONTRATISTA** en la dirección física y correo electrónico reportado en la Hoja de Vida SIGEP.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. LIQUIDACIÓN: Este contrato no suscribirá acta de liquidación a menos de que su terminación sea anticipada.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias o discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción contemplados en la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información; para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SIPLAFT. EL CONTRATISTA certifica al **CONTRATANTE** que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. **EL CONTRATISTA** se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. Y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato **EL CONTRATISTA,** algunos de sus administradores o socios llegaren a ser 1) Vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. 2) Incluidos en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas u otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo o 3) Condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; **EL CONTRATANTE** tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato, sin que por este hecho **EL CONTRATISTA** pueda reclamar judicial o extrajudicialmente indemnización alguna, por cuanto tales causas se tendrían como justas para la terminación del mismo por parte de **EL CONTRATANTE** de igual forma, **EL CONTRATISTA** declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del contrato, proceden de actividades lícitas. **EL CONTRATISTA** se obliga expresamente a entregar **AL CONTRATANTE**, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normativa relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como el de actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que **EL CONTRATANTE** requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, **EL CONTRATANTE** tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida, en los términos acordados en la presente cláusula.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. VIGENCIA: El presente contrato se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su terminación.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyecto: Juan Pablo Sterling – Abogado Contratista
Revisó aspectos jurídicos: Juliana Álvarez Ordoñez- Jefe Oficina Asesora de Jurídica.
Revisó aspectos financieros: Nubiola Aristizábal Castaño- Subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión
Aprobó: Frank Alexander Ramírez Ordoñez – Secretario de Infraestructura.

Elaboración	Revisión	Aprobación
Nombre: Rubén Andrés Castillo Quevedo	Nombre: Lía Patricia Pérez Carmona	Comité Institucional de Gestión y Desempeño Acta N. 004
Cargo: Subdirector de Contratación	Cargo: Directora Jurídica	
Firma:	Firma:	
Fecha: 13/04/2020	Fecha: 17/04/2020	Fecha: 21/04/2020

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

Santiago de Cali, Octubre 15 de 2024

Señores
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
Dr. GUSTAVO A. GALLEGO ARISTIZABAL
Subsecretario de Asistencia Técnica y Financiación de Infraestructura del Transporte
Secretaria de Infraestructura
Ciudad

ASUNTO: SEGUNDO INFORME - CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. 1.360.17.13-10640 DE 2024

En atención al asunto me permito hacer entrega del segundo informe para cobro de honorarios en apoyo a la gestión predial en virtud del contrato mencionado líneas arriba, cuyo objeto es: "CONTRATAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR APOYO A LA GESTION PREDIAL DE LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO Y GESTION INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

Agradezco la atención.

Cordialmente,

JAIRO CUEVAS
Representante Legal

Elaboro: Carolina Cuevas Mejía
Reviso: Jairo Cuevas

Copia: Archivo Gestiopolis SAS

SEGUNDO INFORME PARCIAL DE GESTIÓN PREDIAL

En atención al complemento al contrato electrónico suscrito, Clausula Séptima *"Valor y forma de pago"*, se hace entrega del segundo informe parcial de actividades desarrolladas en el mes de octubre, para el trámite de pago parcial respectivo.
En virtud de las obligaciones contenidas en el contrato, se dio apoyo y acompañamiento en las siguientes gestiones dentro de los procesos restantes para la adquisición voluntaria de los predios afectados por las obras que adelanta la Secretaria de Infraestructura.

1. Actualización componente técnico (planos, fichas prediales, estudios de títulos y avalúos) por mayor área afectada en predios para el proyecto en Roldanillo (4 predios), se entregan expedientes.

2. Acompañamiento en los diferentes procesos dentro del trámite de escritura pública del predio a nombre de Alianza Fiduciaria – Fideicomiso Palo Alto, ante la notaria Única de Candelaria (autenticación poder, dialogo constante con propietario, domicilio firma del propietario, entre otros).

3. Acompañamiento en los diferentes procesos dentro del trámite de escritura pública del predio de la señora Cenelly Gómez ante la notaria Única de Candelaria.

4. Asistencia y acompañamiento a los comités de obras en la Secretaria de Infraestructura.

5. Asistencia y acompañamiento a los comité de predios en la Secretaria de Infraestructura.

6. Asistencia a mesas de trabajo con abogados de la Secretaria de Infraestructura. para revisión de documentos.

7. Apoyo en la elaboración de las minutas de Resoluciones de Oferta de Compra, de dos (2) predios dentro del proyecto del Puente en Papayal (Tuluá).

8. Apoyo en la elaboración de las minutas de los contratos de compraventas de mejoras, de siete (7) mejoras dentro del proyecto del Puente en Papayal (Tuluá).

9. Apoyo en la notificación de las ofertas de Papayal y el trámite de inscripción en la Oficina de Registro de Tuluá.

10. Se radican documentos en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, para diferentes trámites (solicitud de cancelaciones de anotaciones en folio, correcciones y expedición de certificados de tradición).

11. Asistencias (presencial y virtual) a las mesas de trabajo con la Agencia Nacional de Infraestructura y la concesión Rutas del Valle para la entrega del componente predial de la vía Cali a Crucero Candelaria.

12. Acompañamiento a recorridos en obra, en los proyectos de Roldanillo, Barcaza y Rozo. Domingo - Septiembre 29 - 2024

13. Mesa de trabajo con propietarios predio INVERBIENES SAS– Octubre 3 de 2024, se define culminación de compra inicial.

14. Revisión Cartografía entregada por los propietarios del predio 50061, con folio de matrícula inmobiliaria No. 378-128200 propiedad de la Familia Possu, a fin de determinar el área que solicitan ellos sea pagada por el Departamento.

15. Socialización de cinco (5) compraventas de mejoras, a sus respectivos mejoratarios, para la aceptación y firma, donde cuatro (4) de ellos firman; adicional se recogen documentos de los mismos para el pago.

16. Apoyo en la preparación de la información que se radico en la Unidad Administrativa Especial de Catastro para los procesos de segregación de áreas y cambio de propietarios en los predios adquiridos por el Departamento.

17. Apoyo en firmas de oficios de Intención de Contratos de Transacción, con los señores de Agropecuaria Zucuray y Consultorías de Inversiones.

18. Proyección oficio para el Doctor LUIS ALFONSO MEJIA MOTATO - Director Territorial Sur SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES – S.A.E. sobre el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 370-818495 y catastralmente con No. 76001000053000005016700000000, requerido para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA CAÑASGORDAS ENTRE EL RIO PANCE Y LA GLORIETA DE ALFAGUARA UBICADA ENTRE LOS MUNICIPIOS DE CALI Y JAMUNDI"

19. En el cobro de la primera cuota del contrato, se adiciono informe parcial de entrega de la consolidación de un inventario predial para la entrega a la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, de la información alfanumérica del estado físico, jurídico y contable de los predios, en atención al formato ANI GCSP-F-114 INVENTARIO PREDIAL, en un total de 97 predios, en los cuales se construyó los proyectos, la doble calzada Cali –Candelaria, en los tramos Cali- Cavasa y Cavasa – Crucero, todo en virtud del capítulo predial del manual de reversiones de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI. En este informe adicionamos nuevo informe a la fecha al respecto.

Se entregaron los formatos ANI GCSP-F-114 INVENTARIO PREDIAL debidamente impresos y firmados por el Representante Legal, por cada tramo de la vía, en un total de 97 predios, en los cuales se construyó el proyecto, doble calzada Cali –Candelaria, en los tramos Cali- Cavasa y Cavasa – Crucero Candelaria.

En la entrega preliminar de los formatos GCSP-F-114 INVENTARIO PREDIAL por cada tramo, se manifestó en la columna de observaciones, los predios pendientes por culminar su proceso de adquisición.

En atención a lo anterior, se continua a la fecha con, que para el tramo Cavasa al Crucero de Candelaria se encuentra pendiente un (1) predio por escriturar y uno (1) por registrar la

escritura pública suscrita; para el tramo Cali a Cavasa se encuentran pendientes por culminar procesos de adquisición en trece (13) predios.

Las actividades en virtud del contrato, desarrolladas en cada uno de los noventa (97) predios fueron:

1. Revisión y verificación de la titularidad de los predios adquiridos, así como de la exclusión de gravámenes y limitaciones al dominio, salvo en los casos en que por su condición o situación jurídica particular puedan coexistir (ok)

2. Revisión de cada folio de matrícula de los predios adquiridos (tanto en áreas de mayor extensión y derivados): Todo lo solicitado a la oficina de registro de instrumentos públicos de Palmira, fue tramitado, los folios de los predios adquiridos quedan saneados en su totalidad.

3. Se dio Apoyo y Acompañamiento en el proceso de Segregación del área adquirida ante la Unidad de Catastro para que la misma le asigne su identificación catastral, organizando toda la información requerida por la Unidad de Catastro para dicho trámite.

4. Se dio Apoyo en lo requerido por la secretaria en la revisión y verificación de los pagos realizados en los procesos de adquisición predial en la etapa de Enajenación Voluntaria como en etapa de Expropiación sea Administrativa o Judicial, según sea el caso; el área encargada de la emisión de las copias de cada causación y pago efectuados a los propietarios de los predios afectados, hizo la respectiva entrega y los mismos se cargaron en el Drive de entrega.

5. Diligenciamiento del formato GCSP-F-114 INVENTARIO PREDIAL (Hoja 1 Predios) emitido por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), predio a predio, con la totalidad de los predios adquiridos para el proyecto (97 totales, 82 con titularidad de terreno, 13 pendientes por escriturar y 2 pendientes por registro de escritura pública).

6. Presentación del informe del estado físico de los 97 predios intervenidos en el desarrollo de los proyectos de infraestructura, para cada uno de los tramos del proyecto, con el diligenciamiento del formato GCSP-F-114 INVENTARIO PREDIAL (Hoja 2 Informe) emitido por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI); para este punto se requirió verificación en campo, con base en los Planos Record de cada tramo, se estableció la confirmación de áreas sobrantes o remanentes. Igualmente, se verifico si los mismos se encuentran debidamente cercados y/o existen invasiones.

- En este sentido, se identificó que siete (7) predios cuentan con invasión del área adquirida por el Departamento del Valle del Cauca, tres (3) predios de ellos ubicados en el primer ovalo del tramo Cavasa – Crucero Candelaria, los cuales se considera

como la situación más crítica, pues los otros corresponden a cercos corridos, los predios en esta situación son los siguientes:

	No. PREDIO	MATRICULA INMOBILIARIA	AREA INVADIDA
1	76130000100000004050200000000	378-58858	41,94 M2
2	76130000100000004055900000000	378-69659	98,19 M2
3	76130000100000004000100000000	378-214741	150,63 M2
4	76130000100000001027000000000	378-35185	389,10 M2
5	76130000100000004000100000000	378-214744	1.916,82 M2
6	76130000100000004000100000000	378-214743	189,20 M2
7	76130000100000006008100000000	378-87352	834,93 M2

Recomendamos a la secretaria, notificar a los propietarios actuales de los predios de dicha situación, a fin de recuperar las áreas.

7. Teniendo una red geodésica materializada en sitio, se procedió al levantamiento en campo de los 97 predios requeridos para el proyecto, su afectación predial de los cercos que actualmente se encuentran en todo el tramo. Así mismo el levantamiento topográfico del trazado en su integralidad identificando los predios del Costado Sur de la Doble Cazada que no tuvo afectación predial. (Identificación de número predial de los predios no afectados). Este levantamiento se realizó mediante el uso de instrumentos ópticos como la estación total o como también mediante el uso de GNSS a través de metodología **rtk**.

8. Como soporte de la información registrada en los formatos mencionados anteriores, se hizo entrega digital de los documentos de la adquisición por predio identificados en el listado del manual de reversiones (pág. 70) de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) para el recibo a satisfacción, adicional a la elaboración y entrega de los noventa y siete (97) planos individuales para cada predio al igual que sus fichas relacionadas, de esta manera se obtiene un componente de gestión predial actualizado.

9. Finalmente teniendo como resultado de la red geodésica, el orto mosaico de todo el tramo y el levantamiento de los cercos actuales, se comparó en un escenario actualizado del proyecto, las compras prediales realizadas por la Gobernación del Valle entre los años 2019 en adelante vs lo que está en sitio, generando un plano final con las áreas adquiridas, usadas en obra y remanentes (invadidas o no).

10. Apoyo y acompañamiento a la Secretaría de Infraestructura – Gobernación del Valle del Cauca en las mesas de trabajo en la sustentación para el recibo a satisfacción ante la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA de todo el componente previamente citado, se hará el acompañamiento en las visitas a terreno de ser requeridas.

REGISTRO FOTOGRAFICO
MESA DE TRABAJO PREDIAL – ANI – RUTAS DEL VALLE





RECORRIDO OBRAS: ROZO, ROLDANILLO Y BOLIVAR-BUGALAGRANDE



GORREGIMIENTO DE ROZO – PALMIRA



GESTIOPOLIS SAS
ASESORIAS Y CONSULTORIAS PREDIALES
NIT. 900.374.170-3
CARRERA 84 No. 5-65 B/ MAYAPAN - Tel 483 76 56 -379 75 06 Santiago de Cali
gestiopolis.sas@gmail.com

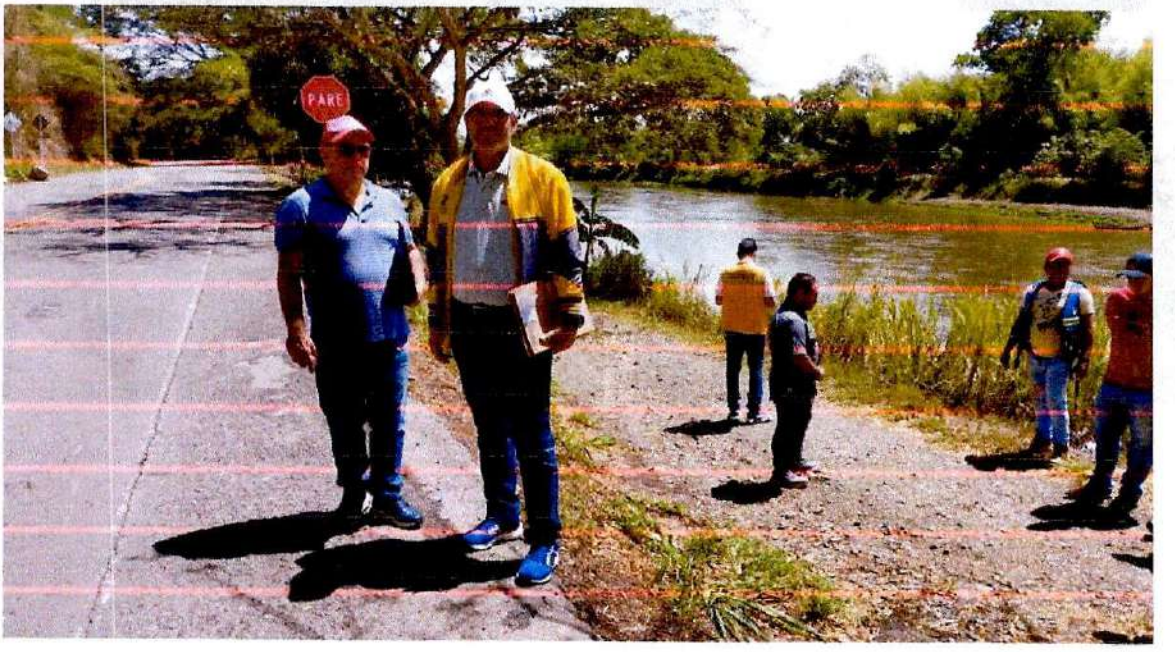


ROLDANILLO

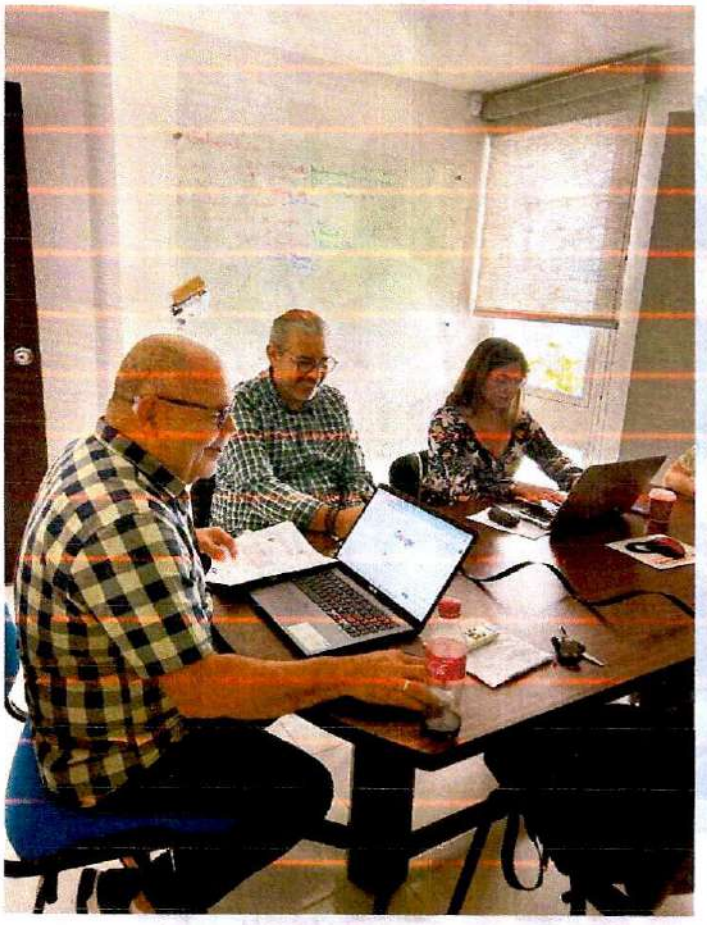







PARE

REUNION PROPIETARIOS INVERBIENES S.A.S

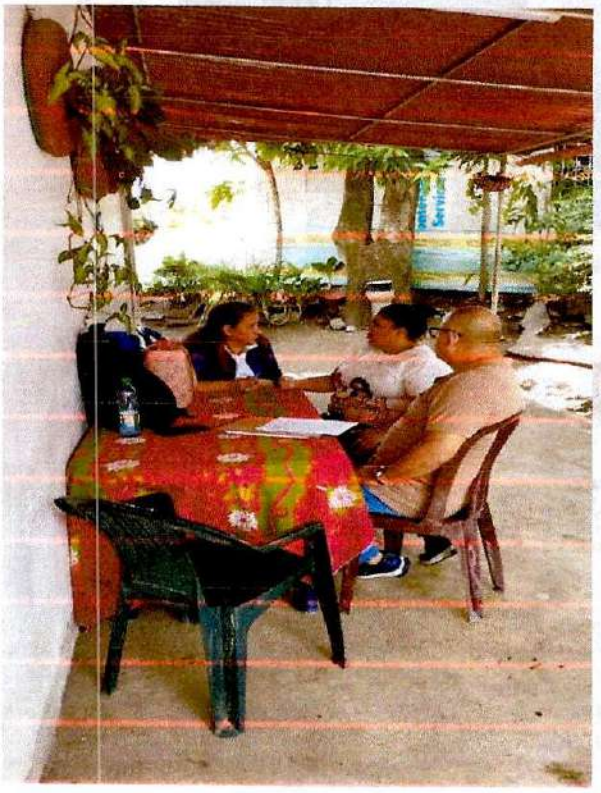




GESTIOPOLIS SAS
ASESORIAS Y CONSULTORIAS PREDIALES
NIT. 900.374.170-3
CARRERA 84 No. 5-65 B/ MAYAPAN – Tel 483 76 56 -379 75 06 Santiago de Cali
gestiopolis.sas@gmail.com

FIRMA CONTRATOS COMPRAVENTAS DE MEJORAS – PAPAYAL (TULUA)







GESTIOPOLIS SAS
ASESORIAS Y CONSULTORIAS PREDIALES
NIT. 900.374.170-3
CARRERA 84 No. 5-65 B/ MAYAPAN - Tel 483 76 56 -379 75 06 Santiago de Cali
gestiopolis.sas@gmail.com





GESTIOPOLIS SAS
ASESORIAS Y CONSULTORIAS PREDIALES
NIT. 900.374.170-3
CARRERA 84 No. 5-65 B/ MAYAPAN - Tel 483 76 56 -379 75 06 Santiago de Cali
gestiopolis.sas@gmail.com

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14902644986

(415)7707212489984(8020) 000001490264498 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 7 4 1 7 0	3	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
GESTIOPOLIS S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
GESTIOPOLIS S.A.S.	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal
CR 84 5 65

42. Correo electrónico gestiopolis.sas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 7 9 7 5 0 6	4 8 3 7 6 5 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	
7 1 1 2	2 0 2 1 0 1 0 1	7 4 9 0	2 0 1 6 0 1 0 1	4 3 9 0	6 9 1 0	

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos
	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 03 - 14 / 11 : 42: 41

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CUEVAS JAIRO
985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/10/2024 01:04:43 pm

Recibo No. 9367333, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824R1397I

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	GESTIOPOLIS S.A.S.
Nit.:	900374170-3
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	797770-16
Fecha de matrícula en esta Cámara:	06 de agosto de 2010
Último año renovado:	2024
Fecha de renovación:	19 de marzo de 2024
Grupo NIIF:	Grupo 3

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	KR 84 # 5 - 65
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	gestiopolis.sas@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3797506
Teléfono comercial 2:	4837656
Teléfono comercial 3:	3103900226

Dirección para notificación judicial:	KR 84 # 5 - 65
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	gestiopolis.sas@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3797506
Teléfono para notificación 2:	4837656
Teléfono para notificación 3:	3103900226

La persona jurídica GESTIOPOLIS S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9367333, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824R1397I

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 29 de julio de 2010 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de agosto de 2010 con el No. 9302 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada GESTIOPOLIS S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

La sociedad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida

OBJETO SOCIAL

Objeto social.- la sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: 1) consultoría en general, especialmente en materia de ordenamiento territorial, ordenamiento ambiental, formulación y gestión de planes de manejo ambiental, planificación urbana, estudios urbanísticos, y urbanismo, asesoría y emisión de conceptos jurídicos especializados en materia de aplicación e implementación de normas urbanísticas, consultoría en materia de recolección, procesamiento y análisis de información socio - económica y territorial, montaje y operación de sistemas de información geográfica, diseños viales y geométricos, estudios de tránsito y transporte; diseños de proyectos urbanísticos y arquitectónicos, diseños urbanísticos, diseños estructurales, diseños hidráulicos, diseños eléctricos y de redes complementarias, diseño de redes de gas; elaboración de avalúos, estudios de títulos; gestión predial, asesoramiento y representación jurídica; estudios de pre-factibilidad y factibilidad (preinversión) económica y financiera e proyectos urbanísticos, territoriales e inmobiliarios y empresariales. 2) actividades inmobiliarias; promotores de negocios inmobiliarios; gerencia de proyectos y negocios inmobiliarios; compra, venta, alquiler y administración de bienes inmuebles; urbanización y subdivisión de inmuebles en lotes y demás actividades propias de una empresa inmobiliaria, promotora y constructora. 3) construcción, mediante la realización por cuenta propia y/o ajena de toda clase de obras civiles, tanto públicas como privadas; realización de trabajos de reparación conservación y mantenimiento de obras; demolición de todo tipo de construcciones, estructuras y edificaciones; dirección, supervisión e interventoría de obras; organización de proyectos y demás actividades propias de una empresa constructora y promotora de obras. Por consiguiente podrá la sociedad: a) adquirir, enajenar, administrar y gravar bienes muebles o inmuebles; b) actuar como representante o agente comercial de sociedades nacionales o extranjeras; c) importar o exportar los productos de su objeto social o que tengan relación indirecta con el mismo; d) tomar, dar dinero en mutuo con interés o sin él; e) adquirir empresas comerciales o industriales cuyo objeto social sea igual o auxiliar a las actividades que constituyen su objeto; f) fusionarse o transformarse en una nueva empresa cuyo objeto social sea análogo o semejante; g) constituir sociedades con otras personas o participar como accionista en sociedades ya constituidas; h) realización de actividades tendientes a realizar operaciones técnicas y operativas orientadas a la formación, actualización y conservación de la información catastral, así como de los procedimientos que se adopten

Recibo No. 9367333, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824R1397I

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

para la implementación del enfoque catastral multipropósito en calidad de operador habilitado. 1) en general realizar todo acto o contra toque tenga relación directa con el objeto social. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	$53,000,000
No. de acciones:	53,000
Valor nominal:	$1,000
	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	$53,000,000
No. de acciones:	53,000
Valor nominal:	$1,000
	CAPITAL PAGADO
Valor:	$28,000,000
No. de acciones:	28,000
Valor nominal:	$1,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

Órganos de la sociedad: la sociedad tendrá un órgano de dirección, denominado asamblea general de accionistas y un representante legal. la revisoría fiscal solo será provista en la medida en que lo exijan las normas legales vigentes.

La sociedad podrá ser pluripersonal o unipersonal. Mientras que la sociedad sea unipersonal, el accionista único ejercerá todas las atribuciones que en la ley y los estatutos se le confieren a los diversos órganos sociales, incluidos las de representación legal, a menos que designe para el efecto a una persona que ejerza este último cargo.

Representación legal. La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, designado para un término indefinido por la asamblea general de accionistas.

Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica.

Recibo No. 9367333, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824R1397I

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso.

La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo.

En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza, ni por cuantía de los actos que celebre.

el representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. en las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 29 de julio de 2010, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de agosto de 2010 con el No. 9302 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	JAIRO CUEVAS	C.C.16664425

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 007 del 30/08/2012 de Asamblea General De Accionistas	13348 de 13/11/2012 Libro IX
ACT 011 del 16/10/2020 de Asamblea De Accionistas	15823 de 26/10/2020 Libro IX

Recibo No. 9367333, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824R1397I

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ACT 14 del 23/03/2022 de Asamblea De Accionistas 6546 de 20/04/2022 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7112
Actividad secundaria Código CIIU: 7490
Otras actividades Código CIIU: 6910
Otras actividades Código CIIU: 4390

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	GESTIOPOLIS S.A.S.
Matrícula No.:	797771-2
Fecha de matrícula:	06 de agosto de 2010
Ultimo año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	KR 84 # 5 - 65
Municipio:	Cali

Recibo No. 9367333, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824R1397I

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUEÑA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $1,623,614,991

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional

Recibo No. 9367333, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824R1397I

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



Ana M. Lengua B.

Banco Caja Social
Su banco amigo.

UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

GESTIOPOLIS SAS Identificado con NI 9003741703

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Corriente, radicado(a) en la oficina LA LUNA, con las siguientes características:

Cuenta Corriente

Número:	21003975023
Fecha de apertura:	5 de Enero de 2021
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Banco Caja Social

Esta constancia se expide con destino a QUIEN PUEDA INTERESAR, realizada en la Oficina 0179 LA LUNA de la ciudad de CALI, el día Miércoles, 02 de Octubre de 2024.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6751186
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	30 días de tiempo transcurrido *(10/09/2024 12:20:54 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	1.360.17.13-10640
Objeto del contrato	CONTRATAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR APOYO A LA GESTIÓN PREDIAL DE LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	4 Meses
Fecha de inicio de contrato	27 días de tiempo transcurrido *(13/09/2024 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - GOBERNACION DEL VALLE

COLOMBIA, Cali

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

GESTIOPOLIS S.A.S.

COLOMBIA, Cali
Número de documento 900374170

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
GESTIOPOLIS S.A.S.	BANCO CAJA SOCIAL	Corriente	21003975023

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor
Aprobado por: *JAIRO CUEVAS* *Fecha de aprobación:* *10/09/2024 12:41:07 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal
Aprobado por: *Frank Alexander Ramírez Ordoñez* *Fecha de aprobación:* *10/09/2024 12:48:06 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_6751186_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_6751186_En ejecución

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato

☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	29 días de tiempo transcurrido *(11/09/2024 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Pago de salarios				
☑% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	29 días de tiempo transcurrido *(11/09/2024 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Calidad del servicio				
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	29 días de tiempo transcurrido *(11/09/2024 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	

Responsabilidad civil extra contractual ☑Sí ☐No

☑No. de SMMLV 200

Fecha límite para entrega de garantías: 24 días de tiempo transcurrido *(16/09/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 3 días de tiempo transcurrido *(7/10/2024 4:28:09 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.15347738	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	297.202.500,00 COP	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	31/12/2027 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Pendiente	Detalle
CO1.WRT.15348103	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	260.000.000,00 COP	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	30/06/2025 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Pendiente	Detalle
CO1.WRT.15154172	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	557.202.500,00 COP	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	31/12/2027 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado	Detalle
CO1.WRT.15153890	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	260.000.000,00 COP	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	30/06/2025 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☑Sí ☐No

¿Pago de anticipos? ☐Sí ☑No

Plan de pagos:

Pago	% de facturación prevista	Valor total previsto	Fecha prevista de emisión
☐ Pago 001	25	297.202.500,00	-
☐ Pago 002	25	297.202.500,00	-
☐ Pago 003	25	297.202.500,00	-
☐ Pago 004	25	297.202.500,00	-

Total: 100%

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6751186
Proveedor GESTIOPOLIS S.A.S.
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 6 Calle 9 y 10 – Piso 13
Ubicación CO-VAC-76001 - Cali
País COLOMBIA
Departamento Valle del Cauca
Municipio Cali
Dirección Carrera 6 Calle 9 y 10 – Piso 13
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Carrera 6 Calle 9 y 10 – Piso 13	COLOMBIA > Valle del Cauca > Cali

1 CO1.PCCNTR.6751186

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1.166.810.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111600	honorarios	4,00	UN	297.202.500,00	297.202.500,00	1.166.810.000,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle

DOCUMENOS DEL CONTRATISTA_0001.pdf	DOCUMENOS DEL CONTRATISTA_0001.pdf	(detalle)
CONTRACTUAL GESTIOPOLIS_0001.pdf	CONTRACTUAL GESTIOPOLIS_0001.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Frank Alexander Ramire	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	94522032	Guardar y notificar
Supervisor	Gustavo Adolfo Gallego	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1.115.071.200	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	Frank Alexander Ramire	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	94522032	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	Frank Alexander Ramirez Ordoñez	2 minutos de tiempo transcurrido *(11/10/2024 6:35:56 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Juliana Alvarez Ordoñez
Supervisor	Gustavo Adolfo Gallego Aristizabal	20 horas de tiempo transcurrido *(10/10/2024 9:43:47 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Juan Pablo Sterling Bastidas
Ordenador del Gasto	Frank Alexander Ramirez Ordoñez	30 días de tiempo transcurrido *(10/09/2024 12:48:07 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Frank Alexander Ramirez Ordoñez
Ordenador del pago	Frank Alexander Ramirez Ordoñez	30 días de tiempo transcurrido *(10/09/2024 12:48:07 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Frank Alexander Ramirez Ordoñez

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Si ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Si ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Si ☑No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐Si ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Si ☐No *	1.188.810.000
Recursos de Crédito	☐Si ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Si ☑No *	
	Total	1.188.810.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2024003760010	2024	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Si ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	3500009767	CDP	No se ha iniciado		731.850.000 COP	00-00-00	-	Editar
☐	3500009768	CDP	No se ha iniciado		456.960.000 COP	00-00-00	-	Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
☐ 4500038805	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	456.960.000 COP	456.960.000 COP	- -		SIIF Detalle Editar
☐ 04500038805	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	731.850.000 COP	731.850.000 COP	- -		SIIF Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 1.188.810.000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 1.188.810.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6751186
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	30 días de tiempo transcurrido *(10/09/2024 12:20:54 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	1.360.17.13-10640
Objeto del contrato	CONTRATAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR APOYO A LA GESTIÓN PREDIAL DE LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Si ☑No
Duración del contrato	4 Meses
Fecha de inicio de contrato	27 días de tiempo transcurrido *(13/09/2024 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Si ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Si ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Si ☑No *
Reversión	☐Si ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - GOBERNACION DEL VALLE

COLOMBIA, Cali

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

GESTIOPOLIS S.A.S.

COLOMBIA, Cali
Número de documento 900374170

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
GESTIOPOLIS S.A.S.	BANCO CAJA SOCIAL	Corriente	21003975023

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor
Aprobado por: *JAIRO CUEVAS* *Fecha de aprobación:* *10/09/2024 12:41:07 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal
Aprobado por: *Frank Alexander Ramírez Ordoñez* *Fecha de aprobación:* *10/09/2024 12:48:06 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_6751186_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_6751186_En ejecución

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Si ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Si ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐Si ☑No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Si ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Si ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Si ☑No

Cumplimiento ☑Si ☐No

☑ Cumplimiento del contrato

☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	29 días de tiempo transcurrido *(11/09/2024 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Pago de salarios				
☑% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	29 días de tiempo transcurrido *(11/09/2024 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Calidad del servicio				
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	29 días de tiempo transcurrido *(11/09/2024 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	

Responsabilidad civil extra contractual ☑Sí☐No

☑No. de SMMLV 200

Fecha límite para entrega de garantías: 24 días de tiempo transcurrido *(16/09/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 3 días de tiempo transcurrido *(7/10/2024 4:28:09 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.15347738	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	297.202.500,00 COP	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	31/12/2027 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Pendiente Detalle
CO1.WRT.15348103	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	260.000.000,00 COP	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	30/06/2025 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Pendiente Detalle
CO1.WRT.15154172	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	557.202.500,00 COP	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	31/12/2027 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado Detalle
CO1.WRT.15153890	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	260.000.000,00 COP	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	30/06/2025 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☑Sí☐No

¿Pago de anticipos? ☐Sí☑No

Plan de pagos:

Pago	% de facturación prevista	Valor total previsto	Fecha prevista de emisión
☐ Pago 001	25	297.202.500,00	-
☐ Pago 002	25	297.202.500,00	-
☐ Pago 003	25	297.202.500,00	-
☐ Pago 004	25	297.202.500,00	-

Total: 100%

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6751186
Proveedor GESTIOPOLIS S.A.S.
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 6 Calle 9 y 10 – Piso 13
Ubicación CO-VAC-76001 - Cali
País COLOMBIA
Departamento Valle del Cauca
Municipio Cali
Dirección Carrera 6 Calle 9 y 10 – Piso 13
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Carrera 6 Calle 9 y 10 – Piso 13	COLOMBIA > Valle del Cauca > Cali

1 CO1.PCCNTR.6751186

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1.188.810.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111600	honorarios	4,00	UN	297.202.500,00	297.202.500,00	1.188.810.000,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle

DOCUMENOS DEL CONTRATISTA_0001.pdf		DOCUMENOS DEL CONTRATISTA_0001.pdf	(detalle)
CONTRACTUAL GESTIOPOLIS_0001.pdf		CONTRACTUAL GESTIOPOLIS_0001.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Frank Alexander Ramire	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	94522032	Guardar y notificar
Supervisor	Gustavo Adolfo Gallego	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1.115.071.200	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	Frank Alexander Ramire	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	94522032	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	Frank Alexander Ramirez Ordoñez	2 minutos de tiempo transcurrido *(11/10/2024 6:35:56 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Juliana Alvarez Ordoñez
Supervisor	Gustavo Adolfo Gallego Aristizabal	20 horas de tiempo transcurrido *(10/10/2024 9:43:47 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Juan Pablo Sterling Bastidas
Ordenador del Gasto	Frank Alexander Ramirez Ordoñez	30 días de tiempo transcurrido *(10/09/2024 12:48:07 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Frank Alexander Ramirez Ordoñez
Ordenador del pago	Frank Alexander Ramirez Ordoñez	30 días de tiempo transcurrido *(10/09/2024 12:48:07 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Frank Alexander Ramirez Ordoñez

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Si ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Si ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Si ☑No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐Si ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Si ☐No *	1.188.810.000
Recursos de Crédito	☐Si ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Si ☑No *	
	Total	1.188.810.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2024003760010	2024	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Si ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	3500009767	CDP	No se ha iniciado		731.850.000 COP	00-00-00	-	Editar
☐	3500009768	CDP	No se ha iniciado		456.960.000 COP	00-00-00	-	Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
☐ 4500038805	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	456.960.000 COP	456.960.000 COP	-	-	SIIF Detalle Editar
☐ 04500038805	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	731.850.000 COP	731.850.000 COP	-	-	SIIF Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 1.188.810.000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 1.188.810.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
CAUSACION DE CUENTAS POR PAGAR
(ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS)

Documento No.	3000149835	Fecha de Contabilización:	12.11.2024	Página 1 de 2.
Referencia:	CONTRATO 10640			
RUT del Tercero:	9003741703	GESTIOPOLIS S.A.S		
Código del Tercero:	900374170	Documento RPC:	4500038805	
Centro Gestor:	1149	SRIA DE INFRAESTRUCTURA		
Fondo:	13110505	Recursos de crédito int- Cupo Credito 5		
Concepto DIAN:	PAGO INFORME 3 CONT 10640			

Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas
14 NOV. 2024
Subdirección de Tesorería

Descripción: PAGO INFORME # 03 CONTRATO 10640

CONTRATO 1.360.17.13-10640 OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR EL APOYO A LA GESTIÓN PREDIAL DE LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA CORRIENTE # 21003975023 DEL BANCO CAJA SOCIAL

Posic	Cuenta	Clv	Texto breve cuenta	PosPre	Debe	Haber
001	2401011000	31	Honorarios	X-ACREEDOR/DEUDOR	0	229.245.525
002	5507051701	81	Honorarios	2-320202008	297.202.500	0
003	2407900010	50	Sistematizacion	X-RETN/DEDUC	0	2.497.500
004	2407900007	50	Estamp Adulto Mayor	X-RETN/DEDUC	0	4.995.000
005	2407900026	50	Estampilla Pro Pacif	X-RETN/DEDUC	0	1.248.750
006	2407900003	50	Pro-Cultura	X-RETN/DEDUC	0	2.497.500
007	2407900036	50	Tasa prodepor Y Recr	X-RETN/DEDUC	0	6.243.750
008	2407900012	50	Pro-Hospitales	X-RETN/DEDUC	0	2.497.500
009	2407900004	50	Pro-Desarrollo	X-RETN/DEDUC	0	4.995.000
010	2407900078	50	Estampilla Proelectr	X-RETN/DEDUC	0	499.500
011	2407900008	50	Estampilla UCEVA	X-RETN/DEDUC	0	1.248.750
012	2407900005	50	Pro-Univalle	X-RETN/DEDUC	0	4.995.000
013	2436270000	50	Retencion Industria	X-RETN/DEDUC	0	1.648.350
014	2436030000	50	Honorarios	X-RETN/DEDUC	0	27.472.500
015	2436250000	50	Impuesto A Las Venta	X-RETN/DEDUC	0	7.117.875
				Total:	297.202.500	297.202.500

Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas
Subdirección de Tesorería
ENVIADA PARA PAGO POR PORTAL
Fecha: NOV 25 - 2024
María Consuelo Agredo

Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas
Subdirección de Tesorería
ENVIADA PARA PAGO POR PORTAL
Fecha: 18/11/24
Nombre:

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
CAUSACION DE CUENTAS POR PAGAR
(ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS)

Documento No.	**3000149835**	**Fecha de Contabilización:**	**12.11.2024**	**Página 2 de 2.**
Referencia:	**CONTRATO 10640**			
RUT del Tercero:	**9003741703**	**GESTIOPOLIS S.A.S**		
Código del Tercero:	**900374170**	**Documento RPC:**	**4500038805**	
Centro Gestor:	**1149**	**SRIA DE INFRAESTRUCTURA**		
Fondo:	**13110505**	**Recursos de crédito int- Cupo Credito 5**		
Concepto DIAN:	**PAGO INFORME 3 CONT 10640**			

Descuentos y/o Deducciones:

Nombre del Descuento efectuado	Tasa Aplicada	Base Gravable aplicada	Vr del Descuento y/o Deducción
Deducción Derechos de Sitematizacion - Derechos de	1,0000	249.750.000	2.497.500
Deduccion Estampillas Adulto Mayor - Deducciòn Estampilla Adulto	2,0000	249.750.000	4.995.000
Deduccion Estampillas Pro Pacífico - Deducción Estampilla Pro	0,5000	249.750.000	1.248.750
Deducción Estampillas Procultura - Deducción estampilla	1,0000	249.750.000	2.497.500
Deduccion Estampillas Prodeportes - Deducción tasa Prodeporte y	2,5000	249.750.000	6.243.750
Deduccion Estampillas Prohospitales - Deduccion estampilla	1,0000	249.750.000	2.497.500
Deduccion Estampillas Prodesarrollo - Deducción Estampilla	2,0000	249.750.000	4.995.000
Deduc Est Pro Electrificación Rural - Deduc Est Pro Electrificación	0,2000	249.750.000	499.500
Deduccion Estampillas Pro Uceva - Deducciòn Estampilla UCEVA	0,5000	249.750.000	1.248.750
Deduccion Estampillas Prouniv del Valle - Deduc. estam. Prouniv	2,0000	249.750.000	4.995.000
RETEICA Servicios - ReteicaServ. Consul.Profesional 0,66%	0,6600	249.750.000	1.648.350
Retención Honorarios - Honorarios personas jurídicas 11%	11,0000	249.750.000	27.472.500
Retencion IVA Bienes y Servicios - Reteiva servi.reg.comun 15%	15,0000	47.452.500	7.117.875
	Total:		67.956.975

Discriminacion IVA

Indicador	Denominación	Base	Valor IVA
VO	19% IVA no deducible Servicios	249.750.000	47.452.500
	Total:	249.750.000	47.452.500

FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ

Secretario(a) de Despacho

YAMILE HERNÁNDEZ CORTÉS

Vo Bo. Subdirección Contaduría General del Depto

Armando Barona Zapata

Elaborado por

GESTIOPOLIS S.A.S.
NIT 900.374.170-3
CR 84 5 65
Tel: (2) 3797506
Cali - Colombia
gestiopolis.sas@gmail.com

Factura de venta electrónica
No. E 88

Señores	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
NIT	890.399.029-5	Teléfono	6200000
Dirección	CARRERA 6 entre Calles 9 y 10	Ciudad	Cali - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	12/11/2024, 09:34
Expedición	12/11/2024, 09:34
Vencimiento	07/12/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	Servicios profesionales / tecnicos / otros	1.00	249,750,000.00	47,452,500.00	297,202,500.00

Total items: 1

Total Bruto	249,750,000.00
IVA 19%	47,452,500.00
Total a Pagar	297,202,500.00

Valor en Letras:
Doscientos noventa y siete millones doscientos dos mil quinientos pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2024-12-07 por $ 297,202,500.00

Observaciones:
Tercera cuota, en atención al contrato de prestación de servicios No. 1.360.17.13-10640 DE 2024.
FAVOR TRANSFERIR A LA CUENTA CORRIENTE No. 21003975023
DEL BANCO CAJA SOCIAL

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764075564581 aprobado en 20240723 prefijo E desde el número 86 al 200 Vigencia: 18 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 7111 Actividades de arquitectura Tarifa 6.6 por mil
CUFE: 90ee78c9e39106e40ec02f7c8a468763cb68925594601e0bbdd574a205c07fb2a1eefc829cb56e2c2989142dad4c37f7

Factura de Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.043.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

DEPTO DEL VALLE DEL CAUCA
SRIA DE INFRAESTRUCTURA
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No.	4500038805	**Fecha de Contabilización:**	13.09.2024
Beneficiario:	9003741703 GESTIOPOLIS S.A.S	**Estado Liberación:**	Contabilizado
Contrato:	CONTRA 10640	**Página:**	1 de 1
		Elaboro: Armando Barona Zapata	

Descripción
CONTRATO 1.360.17.13-10640 OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR EL APOYO A LA GESTIÓN PREDIAL DE LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Item 1
Apropiación: 1149/13110505/2320202008/3412004010040000/PI34-102449/1/17/01/02 SRIA DE INFRAESTRUCTURA/Recursos de crédito int- Cupo Credito 5/Red Vial Departamental/
Valor: 456.960.000 COP
Elemento PEP: PI34-102449/1/17/01/02 Realizar el apoyo, seguimiento y monitor
CDP Asociados:
3500009768
Programación PAC
SEP: 456.960.000

Item 2
Apropiación: 1149/121000/2320202008/3412004010040000/PI34-102449/1/17/01/04 SRIA DE INFRAESTRUCTURA/Ingresos corrientes de Libre Destinación/Red Vial Departamental/
Valor: 731.850.000 COP
Elemento PEP: PI34-102449/1/17/01/04 Realizar estudios y diseños para infraes
CDP Asociados:
3500009767
Programación PAC
SEP: 731.850.000

Importe total: La suma de UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS
Valor: 1.188.810.000 COP

Ordenador del Gasto:
FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑE
C.C. 94.522.032

Aprobado Por:
NUBIOLA ARISTIZÁBAL CASTAÑO
SUBDIRECTOR TÉCNICO
C.C. 29.957.257

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SRIA DE INFRAESTRUCTURA
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
()

De acuerdo al artículo 94 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice la existencia de

CDP Número	3500009767	Fecha de Contab.	27.08.2024
Estado de Liberación	Contabilizado	Página	1 de 1

Descripción: SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, ACTIVIDAD: REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA INFRAESTRUCTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA *

Item: 1 Valor: 731.850.000 COP
Apropiación Presupuestal: 121000/1149/2-320202008/3412004010040000/PI34-102449/1/17/01/04: ICLD/SRIA INFRAESTRUCTUR/Servicios prestados/Red Vial Departamental/Realizar estudios y
Proyecto: PI34-102449 FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Elemento PEP: PI34-102449/1/17/01/04
Realizar estudios y diseños para infraestructura en el departamento del
Valle del Cauca
Posicion Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5507051701

Importe Total: La Suma de SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS
Valor: 731.850.000 COP

Solicitado por: FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ	**Elaborado por:** Katherine Hoyos Arce	**Expedido por:** RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGÓN SUBDIRECTOR DE PPTO Y

Powered by CamScanner

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SRIA DE INFRAESTRUCTURA
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

()

De acuerdo al articulo 94 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice la existencia de

CDP Número 3500009768	Fecha de Contab. 27.08.2024
Estado de Liberación Contabilizado	Página 1 de 1

Descripción: SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, ACTIVIDAD: REALIZAR EL APOYO, SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA INFRAESTRUCTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA *

Item: 1 Valor: 456.960.000 COP
Apropiación Presupuestal: 13110505/1149/2-320202008/3412004010040000/PI34-102449/1/17/01/02: REC CRED INT CUPO 5/SRIA INFRAESTRUCTUR/Servicios prestados/Red Vial Departamental/Realizar el apoyo, s
Proyecto: PI34-102449 FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Elemento PEP: PI34-102449/1/17/01/02
Realizar el apoyo, seguimiento y monitoreo a los estudios y diseños para infraestructura en el departamento del Valle del Cauca
Posicion Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5507051701

Importe Total: La Suma de CUATROCIENTOSCINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS
Valor: 456.960.000 COP

Solicitado por: FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ	Elaborado por: Katherine Hoyos Arce	Expedido por: RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGÓN SUBDIRECTOR DE PPTO Y

Powered by CamScanner

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SRIA DE INFRAESTRUCTURA
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
()

De acuerdo al articulo 94 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice la existencia de

CDP Número 3500009768	Fecha de Contab. 27.08.2024
Estado de Liberación Contabilizado	Página 1 de 1

Descripción: SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, ACTIVIDAD: REALIZAR EL APOYO, SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA INFRAESTRUCTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA *

Item: 1 Valor: 456.960.000 COP
Apropiación Presupuestal: 13110505/1149/2-320202008/3412004010040000/PI34-102449/1/17/01/02: REC CRED INT CUPO 5/SRIA INFRAESTRUCTUR/Servicios prestados/Red Vial Departamental/Realizar el apoyo, s
Proyecto: PI34-102449 FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Elemento PEP: PI34-102449/1/17/01/02
Realizar el apoyo, seguimiento y monitoreo a los estudios y diseños para infraestructura en el departamento del Valle del Cauca
Posicion Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5507051701

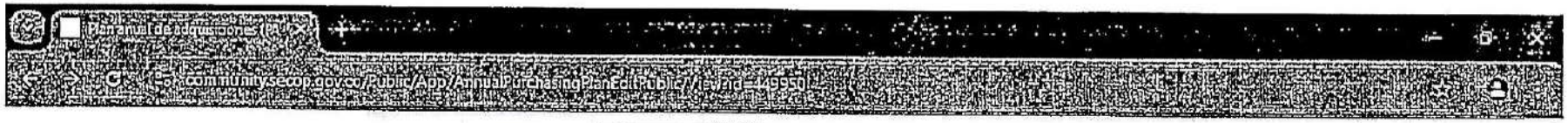
Importe Total: La Suma de CUATROCIENTOSCINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS
Valor: 456.960.000 COP

Solicitado por:
FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ

Katherine Hoyos
Elaborado por:
Katherine Hoyos Arce

Expedido por:
RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGÓN
SUBDIRECTOR DE PPTO Y

Powered by CamScanner



Buscar: predial

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

Modalidad de selección: Agregar

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (2)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total esti
80111620 80131802	INFRAESTRUCTURA: CONTRATAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR APOYO A LA GESTIÓN PREDIAL DE LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DENT (...)	Septiembre	Septiembre	4 Mes (s)	Contratación directa.	Recursos propios	1.188.810.000
80101604	PLANEACON. AUNAR ESFUERZOS PARA LA ESTRUCTURACION Y/O CONVALIDACION TECNICA, FINANCIERA AMBIENTAL SOCIAL PREDIAL Y LEGAL DE LOS PROYECTOS DE INVERSION (...)	Febrero	Febrero	11 Mes (s)	Contratación directa.	Recursos propios	5.186.120.000

Exportar excel | Export Excel(CSV)

Necesidades adicionales

Volver al principio

Búsqueda de necesidades adicionales

Buscar:

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

